



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Diez (10) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00156-00
DEMANDANTE:	PAULA YURANI SOSA MENESES, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores ROMAN ALBERTO y VICTOR MANUEL MENDOZA SOSA
INTERVINIENTE AD – EXCLUDENDUM:	PAULA INÉS VANEGAS GRANDA
DEMANDADO:	JORGE ALBERTO RESTREPO OSORNO, GUSTAVO ALFONSO RESTREPO OSORNO, LUZ DARY PEMBERTY ECHEVERRY y LILIAM DE JESÚS PEMBERTY ECHEVERRY

Luego de verificar que la presente demanda de intervención formulada por la apoderada de la señora **PAULA INÉS VANEGAS GRANDA**, **NO** cumple con los requisitos formales para su admisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social y al artículo 53 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: **DEVOLVER** la demanda de la referencia para que la parte **INTERVINIENTE AD-EXCLUDENDUM** se sirva:

Incluir en nuevo escrito en la parte pasiva a la señora PAULA YURANI SOSA MENESES quien actúa como la demandante y se hace necesaria su integración de conformidad con el art. 63 del Código General del Proceso, aplicable a esta especialidad por remisión del art. 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

SEGUNDO: La parte demandante deberá allegar la copia de la demanda al correo institucional en formato PDF para el traslado correspondiente a demandante y demandados, junto con los documentos que considere necesarios. Para efectos de aportar la demanda y sus copias para el traslado, se concede el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto.

TERCERO: En aras de una debida y ordenada formulación del memorial genitor del proceso, la parte activa deberá presentar las modificaciones aludidas **INTEGRADAS EN UN SOLO ESCRITO** con el resto de la demanda.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

<p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Medellín, 11 de Noviembre de 2020</p> <p>El auto anterior fue notificado por estado # 142 y estado electrónico # 100 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>CLAUDIA MARIA OCHO RICO Secretaria</p> <p>-SR-</p>
--